

1^{mo} or Marg. de Cogolludo.

pa. 104 — 104

m. 155

Expediente n^o. de la Reedificacⁿ de una Casa
de la Calle de Atocha, mion a ellas de otras
inmediatas, y de diferentes pedazos de sitio
del Público.

Nota.

No tubo efecto si no haux entregado
en otras el valor de dho. sitio del Público.

1862

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

Expediente no. 100 de 1862
Cada uno de los señores de la
Comunidad de Madrid
de la villa de Madrid

Nota
Señores de la Comunidad de Madrid
de la villa de Madrid

N.º 25 de Nov. 1765.

1^a Lp 104

Enm. Ay.º

Almo. S.º

2

Comisario del Jueral, y Procurador Gen.º

El

Al Marques de Cogolludo y Artona: Dize; Fiere que executar cierta obra inmediata, a su Casa p^{al}: Fue esta va demostrada con tinta Obscura; y lo que se ha de hacer nuevo con tinta Clara, corriendo la fachada de la Calle de Atocha, y bolber a la Plaza de Anton Martin, y por la Calle de la Magdalena hasta entrar con las Accerxias de dha Casa p^{al}: cuyo Plan, y Abzado, de las tres fachadas presentta: Spaxa que quede con la mayor hermosura, policia, y Ornato, se hace preciso, que U.S.Y. le venda los dos Triangu- los de Sitio, que van fixados en el Plan, con tinta Encarnada: El uno por la Calle de Atocha, que la linea Exterior tiene Frente y quatro pies de Longitud: Y el otro por la Plaza de Anton Martin, que tiene Frente y siete pies y medio: Cuyo va- lor de dho sitio, esta prompto a Satisfazer, segun lo Fase el Maestro Mayor

En cumplimiento del ante- rior acuerdo de 7 de Mayo de 1765 pasado, pasamos con D^{na} Bentura Rodriguez, Almo. ma, de esta Casa, a la Casa p^{al} de el Ex.º S.º Marq. de Cogolludo, y Artona, y Reconocido todo el terreno en que inten- ta hacer la obra q^e expresa su memorial, que motiva dho acu- erdo no hallando impedimento, ni perjuicio en la con- cesion de los pies de Sitio, se paso a ti- rar las cuerdas, me- dia, y tasar los pies de la comprehensio- n de aquel, que son 6 AA, y tres quartos,

valuados en 581712, y otros qualquiera de los Arquitectos de la
y 8 más, al Respecto de Satisfacion de U.S.J. Y que al mismo tiempo
152 cada uno; como se tienen las Cuentas, y demas diligencias
se explica en la diligencia executada en que haya que hacer, para que con la
brevedad posible se pueda principiar dicha obra.
en ella echa p^a el M^o de D^o de D^o año, y declaracion
citado M^o de D^o (que se puso á conti-
nuacion de dho memo-
rial) á la que nos re-
mitimos: No opre-
ciendovnos en que U.S.J. de á su D^o, así la licencia, p^a
la fábrica, que intenta construir, como los citados pies de
Sitio, que quiere incorporar en ella en dho 581712, y 8 más
en que se han valuado por el exp^o M^o de D^o, por estar
arreglado el precio de cada uno á las Ordenanzas de Ar-
demana; pero de ningun modo se deve executar de dicho
importe, la Casa, que se menciona en la declaracion de
hacorse, por la Carga de Apoyento, que dice va anexa al
mismo Sitio, pues en esto ha padecido equívocacion, p^a
que las Casas de S^o, en el caso de que sufran la citada can-
ga, sea tan solo por la fábrica del Sitio, que al presente
tienen, y no trascenderá, como que no deve trascender á
los Sitios, que en adelante tomase, y se incorporasen en
ellas; y por que la Carga de S^o, no la toleran, ni se hecha á los
Sitios, sino es á las fábricas, que en ellos se constuieren, y
edifican; y por que aun es de mayor privilegio la satisfac-
cion del Sitio, que el de la Carga de S^o, como se ve en todas
Ventas Judiciales, y extrajudiciales, que primeramente
se deduce el precio, y Redito del Censo perpetuo, que
demana de aquel, que el p^oal, y caydos de esta; y asy
se debe entregar el expresado D^o, Señor dicha cantidad
íntegra á la Causa p^a.

M^o de D^o de Cogolludo, y Ruyonay

Que es lo que se nos ofrece, que exponer

la
mpo
ad
la
obra:

à V. M. quien Resolverá lo que tubiere por mas conve-
niente; Madrid, y Febrero 4.º de 1766. =

M.
Pedro de Langre

J.º de Pinedo

M.º de Marzo de 1766

En su Rey-

Concedere licencia para la fabrica de
las Casas, y los 344 pies y tres cuartos
a sitio del Publico, q se han medido entre
32111 A. y 8 m. a. en q se han trazado,
y entregado q sean enta dho. a causa
pp. se dara al C.º Mayor. a Corporacion
Certificar q se sinba a Reg.º y titulo
a pretenencia.



7
Ultimo S or

De Marqueses de
Cogolludo y Herreria.

ca
Supo.

En la Villa de Madrid en veinte y tres dias de mes
de Diciembre año de mil Setecientos y sesenta y cin-
co, el señor D.ⁿ Felix de Yanguas Caballero Capiti-
tular de esta misma Villa y Comisario de su
Puarte llamado D.ⁿ Sebastian, y el señor D.ⁿ Joseph
Antonio de Pinedo Caballero del Orden de San-
tiago y procurador Sindico general de esta e-
nunciada Villa, asistido de D.ⁿ Manuel de Xena
Gixon Visitador general del asno ornato poli-
cia limpieza y ompedrado de las Calles de esta re-
ferida Villa, de D.ⁿ Juan Antonio de Bexxaondo
su Ahiente, de D.ⁿ Benxua Rodriguez Aca-
demico de la Insigne Academia del D.ⁿ Lucas de Ro-
ma, actual Director ^{General} de la Real Academia del D.ⁿ

Ayuntamiento de Madrid



1-44-104

Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO.

3

Fernando Argüenceo y maestro mayor de esta pre-
adventada Villa de Madrid y sus puentes, de Domingo
Rodríguez Ministro Zelador de la expresada Comisión
y dicho Suavate, y demis el infraescripto C^o S^o en vista
del Precedente Memorial, dado en el Ilustre ayunta-
miento de esta misma Villa por el Ex^o S^o Señor Mar-
ques de Cogolludo y Aytona y remission de el echa asu
Señoría, para efecto de ver y reconocer las Casas y
sitio donde se ha de executar la obra de fabricacion
en el se expresa, el insinuado Señor Caballero Cap-
itular e nombre del insinuado D. Benavente Rodríguez
Argüenceo Maestro Mayor de las obras de esta dicha
Villa, quien lo aceptó en toda forma, y en su consecuen-
cia estando en la Calle de Atocha y Plazuela de Anton
Martín, de esta dicha Villa, se vió las precitadas
Casas y sitio que hace frente al Convento de N^{ra} S^{ra} de
Loreto, y buelven por la dicha Plazuela de Anton
Martín, hasta entraxa con las Acosorias de dichas Ca-
sas, se vieron, y reconocieron, y el sitio que se nomina
en dicho Memorial quiere comprax el referido Ex^o
Señor Marques de Cogolludo y Aytona; y por no aver
en su nueva edificacion segun la planta demostada
y en su vida impedimento alguno se mandó por el insi-

nuncio o Señor Caballero Copicula, tirax las cu
erdas y en su cumplimiento el referido Arquitec
to y Maestro Mayor, lo executó en esta forma, q
haviendo visto reconocido medido y pasado el si
tio, que el ~~Señor~~ ^{mo} Señor Marques de Cogolludo y air
tona, solicita á agregar á las Casas principales,
que intenta Contruix, en la Calle de Atocha ha
ciendo frente á la referida Plazuela de Anton Mar
tín, volviendo á la Calle de la Magdalena, halla
no ser que perjuicio á Madrid, en Conceder asu ^a ~~Co~~
dicho sitio que consiste en prolongar la línea de la
fachada q. hace á la Calle de Atocha frente de la
Casa Colegio de las ~~Reinas~~ de Donato, y la que hace
frente á la dicha Plazuela de Anton Martín, des
de la esquina de la Calle de la Magdalena hacien
do que estas dos líneas formen un solo ángulo á
dicha Calle y Plazuela, en lugar de los tres q. a
ora ay, de que resulta **Una** figura irregular,
quadrilátera, con un ángulo entrante, opuesto
al Saliente, que causan las dos expresadas lí
neas, de las fachadas prolongadas, y de estas la que
hace á la dicha Calle de Atocha, consta de trece
ta y siete pies y cinco octavos, y la que hace fren
te á la dicha Plazuela es de treinta y cinco pi
es, la que forma un ángulo con esta, que es la fabri
ca Vieja, tiene treinta pies y tres cuartos, y la q. si
que de la misma fabrica cerrando la figura es de
treinta y cinco pies y cuarto; cuyas líneas contienen

la àrea de trescientos quaxenta y quatro pies y tres
quaxtos superficiales, que en dicho parage es el jus-
to valor de cada pie, quinze reales de V.ⁿ que a este
respecto importan cinco mil ciento y setenta y un re-
ales y quaxillo de V.ⁿ deviendo pagar de esta Can-
tidad la Carga real de aposento, que va anexa al
mismo sitio, y respecto de que para la reedificacion
de dichas Casas se ha de demoler la fabrica vieja
quedando borrados los terminos de ambos sitios, ha
medido su extension y halla que el nuevo Angulo
que forman los dos expresadas lineas prolongadas de
la dicha Calle de Stocho y frente a la dicha Plazuela
de Anton Maxim, queda distante de la Pilastra de
Medianeria que divide las Casas numero uno y dos de
la Mamana, doscientos y treinta y seis) treinta y nue-
ve pies y quaxto, y desde el angulo de dicha Casa nume-
ro uno, esquina a la Calle del Leon sesenta y seis pies,
Del otro angulo que causa la linea de la Calle de la
Magdalena con la citada de la frente de dicha Plazue-
la dista de la esquina de la Calle de S.^{ta} Isabel, Man-
rana siete numero uno (treinta y cinco pies y tres oc-
tavos; y desde la otra esquina de la misma Calle (Man-
rana seis, Casa numero uno) quaxenta y ocho pies y
tres quaxtos; los quales dos puntos son donde terminan el
sitio de dicho Cro.^{mo} Señor Marques, y el que es Cro.^a de la
cita; y en esta forma se executó y firmó dicho recono-
cimiento ^{en un} ~~en~~ ^{par} ~~en~~ ^{de} ~~en~~ ^{Madrid} ~~en~~ ^{de} ~~en~~ ^{Madrid}
a d.^o Juan Antonio de Castro Arquitecto Maestro de O-



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO.**

bras y Alaxife de esta enuñciada Villa q. esta pre-
sente y a via de executar la que va expresada re-
gun y en la forma que va especificado observando
en su construcción ornato y policía en las ando la
tirantes de sus fachadas, poniendo en el alero de sus
tejadors, Canelones, Sacando la tierra y res montes
al Campo todos los labados, y estando dicha obra le-
vantada su fabrica una vara de la superficie de
la tierra cose en ella hasta dar cuenta a su Seño-
ria para que se reconozca y sea si los expresados
terminos quedan en el citado respectivo lugar, y a
aquel lado en la dicha Conformidad, y a lo ultimo men-
te dispuesto por el Rey y lo firmaron el Rey y el Se-
ñor Capitulada, Señor Procurador general y Maes-
tro mayor, y en fee de todo ello yo el Sr. no

Jm
Jesús de Lanquiza

Ventura Rodriguez

M. de Boradilla

1. 44-104

Muy Sr. mio, haviendo
reconocido los autos de
visita, de la Manzana 155.
que se han cargado à las
Casas de que se compone,
y en Especial, en la Pla
zuela de Anton martin,
no ha sido preciso dar Va
lor al pie de vitio; pero
se sabe, que en aquel
Paraje, Prudencialm^{te},
le han tasado los peñitos,
sin distinción de facha
das, de 11 à 12 R^{ds}, cada un
pie; y soy de sentir, q^e

hallandose ¹aquella Pla
zuela, con el Beneficio de
la fuente Publica, en lim
pura, y empedrado que no
disfrutaba quando D. Theo
doro Ademans regulo el
precio de cada pie, y que
con el vicio que Madrid
vende, el comprador es
quadrea sus fachadas, y
quita los ¹angulos a las
Pizarras de lo que labrare,
puede regularse ¹a 15 2,
cada vn pie, sin que sea
excesivo su precio, pues
como se halla al lebante,
y parte de Norte, fuera
medio dia, lo regulara con

Mayor estimacion, que
es quanto se me ofrese
desir à V^s, de quien fue
do con el mayor afecto
Deseando que nro. S.^{or} le
Gu. m. a. Madrid 2 de
Marzo de 1766.

Don D. S. Maldonado
Manuel de Miranda
Testa

Por D. Felipe Lopez de la Huerta =

... mayor...
... con el beneficio de
... la fuente pública en la
... con el mayor efecto
... cuando el Sr. D.
... regular...

[Faint handwritten signatures and scribbles]

... precio de cada pie...
... con el...
... vende el...
... que...
... que los...
... que labra...
... regular...
... cada...
... como se...
... y parte...

t

1-44-104

5

Reducido en un solo. celebrado
 en el dize mes, ha bendido
 al Exo. Sr. Marq. de Cogolludo
 y Aysona 314 pies y 39.^{tos} de
 Sitio de un Publico en la parte de
 la Calle de Atocha y Plaza
 de Anton el xiv. para amillar
 a las Casas que ha e labran
 hanada. Plaza un impo
 xando las alas pñale. que se
 pñenecen en la mi Calle
 de Atocha para eruar los

Ayuntamiento de Madrid

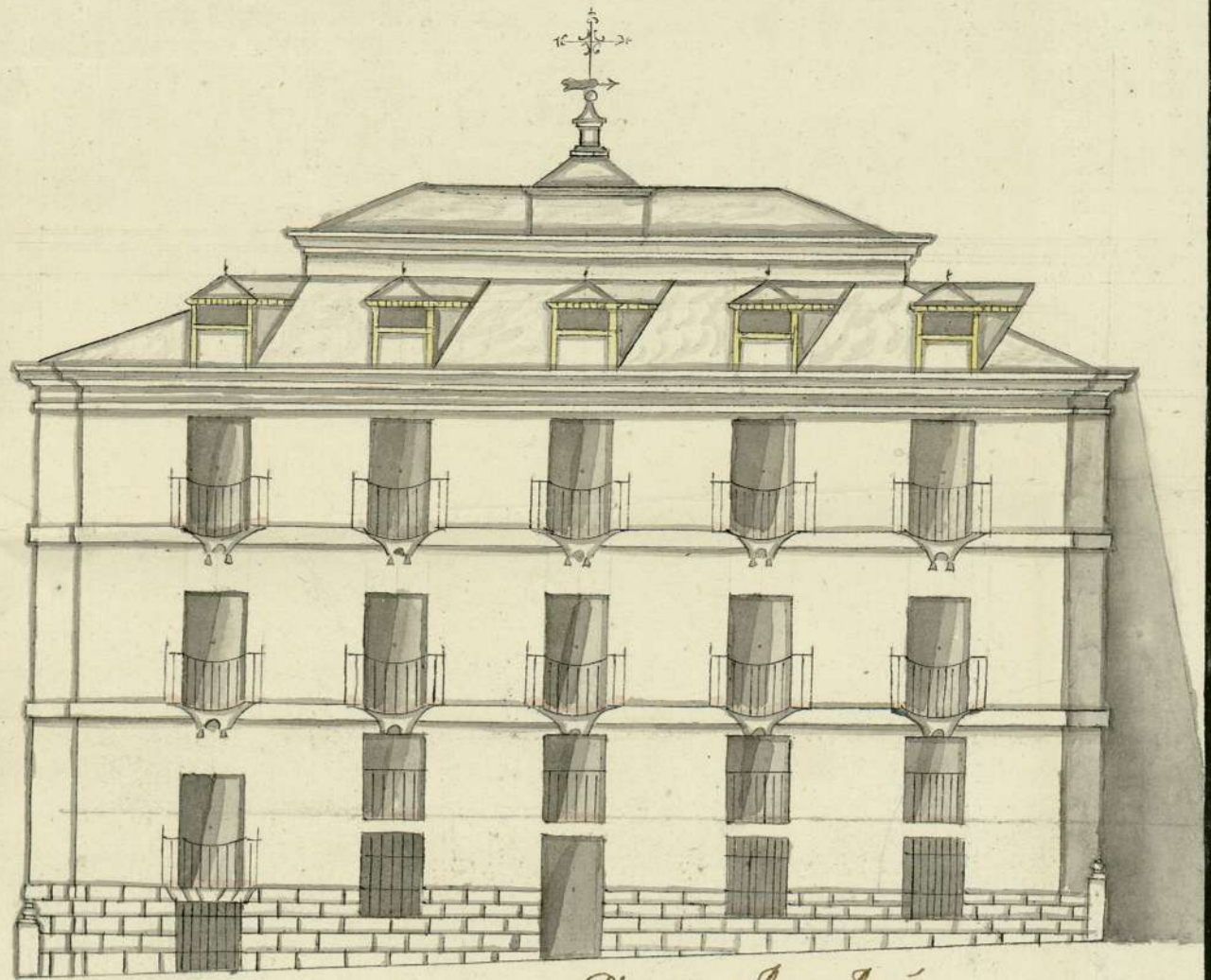
dos triangulos que alli se
forman, y queden con tres
ornatos, y Policia, con tal q.
ponga en la t^{ra} de Camar^{ca}
50171 r. ~~200~~ y 8 m^{rs}. de r. que
impongan los referidos 3 M^{rs}.
y 3 q^{tos} de r. al N^{ro}. cada
uno de 15 r. de r. No p^ontar
at^{ra}. para q. e despues de
hecha la referida Cantidad
y de ella se de la compra de
Carta de r. P^o de r. a r. N^{ro}.
m. a. Comod. m. 15 de
Marzo de 1766

J^o N^o
D. D. Man. de Govea

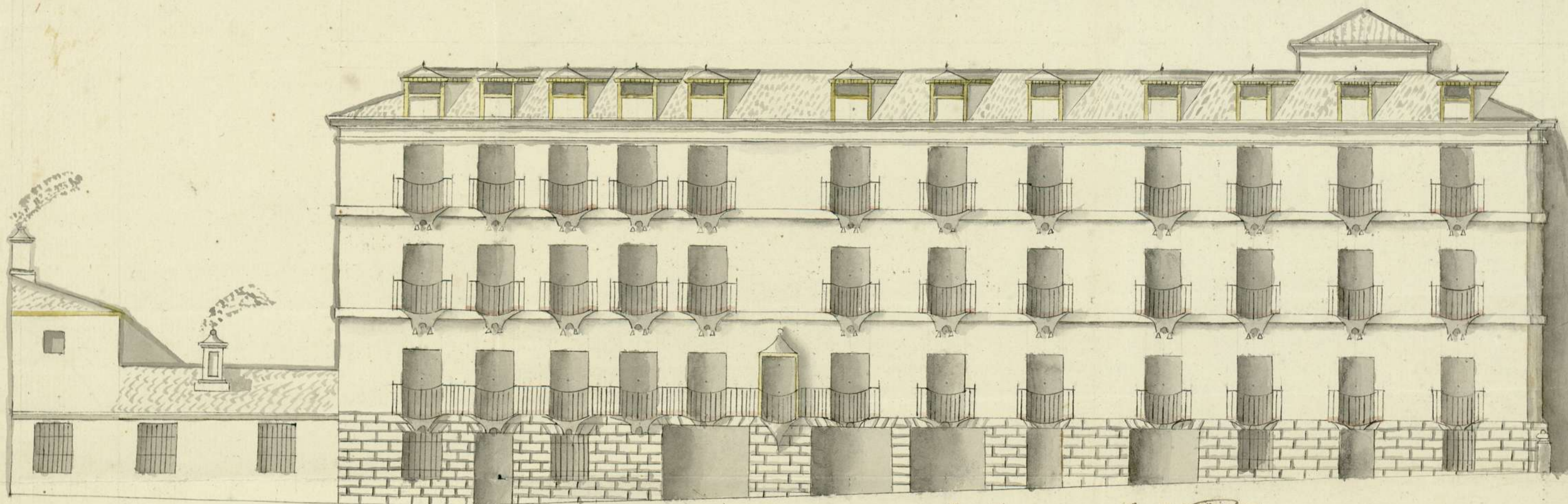
Handwritten marginal notes on the left side of the page, including fragments of letters and symbols such as 'a', 'u', 'z', '))', 'o', 'b)', 'o', and 'o'.

dos. Unanimes que alli se
firmaron y quados con mres.
erratas, y Policia, con tal q.
ponga en la libreria de la casa
50121 r. 200 y 8 mrs. 200. que
impongan los referidos 300 p.
y 3 q. de mas al mes. cada
uno de 15 r. de. No p. a. n.
adim. para q. e. de p. n. de
Nueva la referida Cancion
y de ella se de la conu. de
Carta de pago. Dios q. a. n. n.
m. a. n. n. n. n. n. n. n. n. n.
Mayo de 1666

J. P. Man. de yorras
Ayuntamiento de Madrid

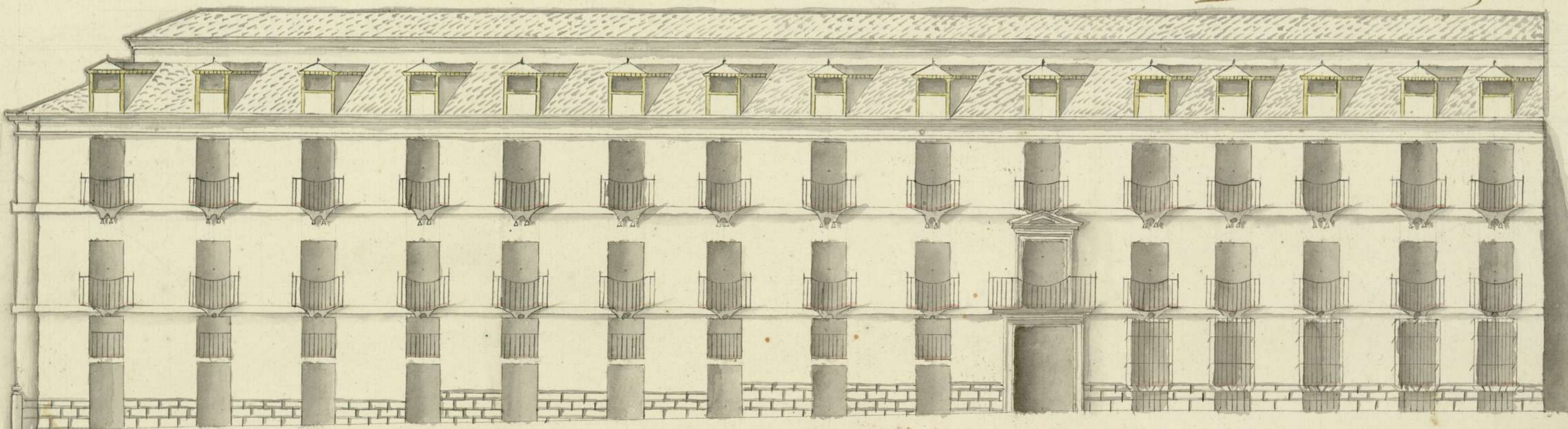


Fachada de la Plaza de Anton Martín



Fachada de la Calle de Magdalena

Antonio de Castro



Fachada de la Calle de Atocha



ASA 1-44-104

ARCHIVO DE VILZA

ASA 1-44-104

6

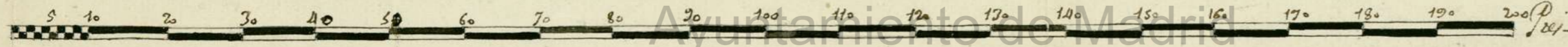


Madalena

Calle de la

Plazuela de San Juan de los Rios

Calle de Atocha



Antonio de Casas

Ayuntamiento de Madrid

ASA 1-44-104
ARCHIVO DE VILLA

7

18 44 104